



Posadas, 18 de Diciembre del 2018  
RESOLUCIÓN GENERAL N° - D.G.R.  
Notificación N°: 7994

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor RAFAELA ALIMENTOS S.A  
CUIT: 33-50052990-9  
Domicilio: 33-50052990-9  
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico  
Expediente: 3252-8748/2018 - S/ COMPENSACION- EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR

Notifico a Usted que en el/los expedientes 3252-8748/2018 caratulado S/ COMPENSACION- EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR,

POSADAS, MNES 13 DE DICIEMBRE DE 2018

**RESOLUCION N°3682/18-DGR**

**VISTO** el expediente N° 8748/18 del Registro de esta Dirección, caratulado "RAFAELA ALIMENTOS S.A. -S/ Exclusión R.G. 003/93-DGR y modificatorias", y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión del régimen de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -RG N° 003/93-DGR y sus modificatorias (Reg. 13 y 14);

**QUE** el contribuyente fundamenta su solicitud argumentando que la aplicación del régimen de retención establecido por la R.G. 003/93 D.G.R. y modificatorias y otros regímenes de retención y percepción, le generan un saldo a favor en esta jurisdicción.

**QUE** conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y en virtud de los antecedentes obrantes en la Dirección, según informe de fs. 63, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

**QUE** consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

**QUE** de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: EXCEPTUASE** de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y sus modificatorias (Reg. 13 y 14), a RAFAELA ALIMENTOS S.A. CUIT N° 30-50052990-9, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- bajo el N° 921-740355-6, sobre la base de las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2º: LA EXCEPCIÓN** dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS corridos**, a partir de la fecha de la presente resolución .

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

C.P. Miguel Arturo Thomas -Director Provincial- Dirección General de Rentas Provincia de Misiones

CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.

- 
- Fue enviada por BALANDA, JUAN CARLOS el día 18/12/2018 07:24:13
  - Fue notificado a 33-50052990-9 el día 18/12/2018 07:29:54